



**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO
TEMPORAL, COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUIDA EN LA ENTIDAD EN EL AÑO
2020, PARA LA COBERTURA TOTAL DE UN MÁXIMO DE 50 PUESTOS DE
TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE
PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).**

PERFIL "D"- POOL DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS DE SEPI

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el apartado 6.2.4 de las bases de la convocatoria, el órgano de selección ha acordado que se proceda a la publicación de una relación con las calificaciones finales obtenidas por las candidaturas que han superado todas las fases de este proceso de selección y se recuerde a los candidatos el procedimiento de cobertura de vacantes.

**CALIFICACIONES FINALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN
SUPERADO TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nº CANDIDATURA	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA INDIVIDUAL (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL ALCANZADA (máximo 100 puntos)
D_0097	34,80	49,00	83,80
D_0073	48,70	33,00	81,70
D_0003	37,68	43,00	80,68
D_0021	29,33	43,00	72,33
D_0040	41,41	30,00	71,41
D_0105	46,00	25,00	71,00
D_0044	25,09	35,67	60,76
D_0126	30,06	30,33	60,39



Nº CANDIDATURA	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA INDIVIDUAL (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL ALCANZADA (máximo 100 puntos)
D_0113	34,46	25,67	60,13

Atendiendo a lo previsto en el apartado 6.2.4 de las bases de la convocatoria, esta prelación será la que se utilice para el orden de contratación en el perfil "D", en función de las necesidades que precise SEPI durante la vigencia de estas bases.

El procedimiento de cobertura será el previsto en el apartado 0.1. de las bases de la convocatoria:

Dado que se han agotado las candidaturas para el **perfil del Pool de las Direcciones de Participadas**, recogidas en las resoluciones con los listados definitivos publicadas por SEPI el pasado 17 de noviembre de 2020, atendiendo a lo previsto en el primer párrafo de la base 0.1, SEPI va a recurrir a las candidaturas de la bolsa complementaria.

Cuando se estime necesario cubrir un puesto de trabajo en el perfil D, SEPI propondrá la incorporación a la persona que disponga de la mayor puntuación, en la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de entrevista, atendiendo a los listados definitivos publicados en esta resolución. SEPI no ofertará la plaza vacante a aquellas personas, con contrato en vigor, que previamente hayan sido contratadas para otro perfil.

A estos efectos, la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contactará con el aspirante, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

La persona que resulte propuesta y acepte expresamente la adjudicación de la plaza, deberá presentar la documentación original que le sea exigida, en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la aceptación de la plaza, procediéndose a la formalización del contrato de trabajo.



La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará la inmediata expulsión del candidato del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Si la persona seleccionada rechazara el puesto de trabajo o no contestara en los plazos indicados anteriormente (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) SEPI lo ofertará, por orden de las puntuaciones obtenidas en los listados definitivos, a la siguiente persona de la bolsa creada para este perfil profesional. Así se actuará, sucesivamente, hasta que se produzca la cobertura de la vacante.

Si se agotaran todas las candidaturas en ambas bolsas, tal y como queda previsto en el penúltimo párrafo de la base 6.2.2. de la convocatoria, bien porque ya hubieran sido previamente contratadas por SEPI (en cualquiera de los perfiles), bien porque hubieran rechazado la plaza que se les hubiese ofertado, se podrá citar a entrevista individual a la candidatura siguiente de la lista de valoración definitiva de la fase de concurso, y así sucesivamente, hasta que uno de los aspirantes supere el mínimo de 25 puntos previsto en el Anexo II de las bases de la convocatoria y, de esta forma, cubrir el puesto vacante.

Si considerando este último supuesto, el puesto aún siguiera vacante, se podrá ofrecer de nuevo a las personas que inicialmente lo hayan rechazado, siguiendo el orden de prelación previsto en la base 6.2.4.

Madrid, 11 de mayo de 2021